



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000346

356

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2020-CM/MDSA

San Andrés, 18 de Noviembre de 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de Noviembre de 2020; respecto al pedido de los Regidores para OUE SE FACULTE A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS: PARA OUE REQUIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. UNA AUDITORÍA COMPLEMENTARIA DE LOS AÑOS 2015 Y 2018. DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EX ALCALDE JESÚS SANTIAGO RAMOS MEDINA: A EFECTOS DE QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE MALOS MANEJOS EN AGRAVIO DE LA MUNICIPALIDAD. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, como resultado de la citada auditoría y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b) se ha remitido el Informe de Auditoría con OFICIO N°000776-2020-CG/GRIC, emitido por la Contraloría General de la República, con fecha 26 de octubre de 2020, en la cual remite Informe de Auditoría N°9443-2020-CG/GRIC-AC, teniendo como referencia a) Oficio N°000527-2019-CG/GRIC de 29 de Abril de 2019, b) Artículo 15° literal f), del artículo 22° literal d) y artículo 45° de la Ley N°27785 y modificatorias, c) Sentencia del Tribunal Constitucional – Exp.-N°0020-2015-PI/TC y d) Resolución de Contraloría N°202-2019-CG de 11 de Julio de 2019;

Que, En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de Noviembre de 2020. conforme a lo solicitado por los Regidores SE FACULTE A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS: PARA OUE REQUIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNA AUDITORÍA COMPLEMENTARIA DE LOS AÑOS 2015 Y 2018. DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL EX ALCALDE JESÚS SANTIAGO RAMOS MEDINA. A EFECTOS DE QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE MALOS MANEJOS EN AGRAVIO DE LA MUNICIPALIDAD;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-FACULTAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Andrés: para que requiera a la Contraloría General de la República una auditoría complementaria de los años 2015 y 2018. de la gestión administrativa y financiera del ex Alcalde Jesús Santiago Ramos Medina: a efectos de que se determine la existencia o no de malos manejos en agravio de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

